



Resolución de Decanato 135 / 2025 - TAR -UNSa

Expte. N° 20.185/14 Otorga Licencia sin goce de haberes a la Geol Pamela Murillo, en el cargo de JTP de la asignatura Geofísica Aplicada- a partir del 17/03/25 y por el termino de 8 meses.

De: Tartagal - Secretaria Academica



Salta,
29/07/2025

VISTO

La Nota presentada por la Geol. Pamela Ruth Murillo mediante la cual solicita Licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, de la asignatura Geofísica Aplicada de las carreras de Tecnicatura Universitaria e Ingeniería en Perforaciones, a partir del 17 de marzo de 2.025 y por el término de 8 meses; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud cuenta con el visto bueno de la responsable de Cátedra, Prof. Laura Gigena, y de la Escuela de Perforaciones.

Que el inciso c) del Artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Res. Rectoral N° 343/83 y ratificado por Res. CS. N° 91/08, establece:

“Razones de índole profesional o personal debidamente fundadas, siempre que el docente tenga más de un año de antigüedad en el cargo. Será sin goce de haberes y por periodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años.”

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

“Ad Referéndum del Consejo Directivo”

RESUELVE:

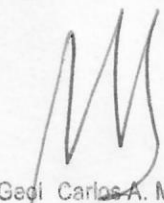
ARTICULO 1°: Tener por otorgada la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Geol. Pamela Ruth Murillo, DNI N°: 30.549.043, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, para la asignatura Geofísica Aplicada de las carreras de Tecnicatura Universitaria e Ingeniería en Perforaciones, que se dictan en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, a partir del 17 de marzo de 2.025 y por el termino de ocho (8) meses.

ARTICULO 2°: Encuadrar la licencia otorgada por el Artículo 1° de la presente Resolución en el inciso c) del Artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Res. Rectoral N° 343/83 y ratificado y modificado por Res. CS. N° 91/08.

ARTICULO 3°: Comunicar a la interesada, a la Escuela de Perforaciones, a la Dirección de Docencia y Alumnos y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


T.U. Adrián B. Ortega
SECRETARIO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.S.a.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal-U.N.Sa